

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

VIGENCIA 2025

**OFICINA DE
CONTROL INTERNO**



**ALCALDÍA
DE PASTO**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| Introducción | 3 |
| 1. Contexto del proceso auditor..... | 5 |
| 2. Objetivos del plan de auditoria interna..... | 5 |
| 3. Alcance del plan de auditoria interna..... | 5 |
| 4. Criterios normativos..... | 5 |
| 5. Documento técnico programación anual de la OCI..... | 8 |
| 6. Conocimiento de la entidad..... | 8 |
| 7. Recursos..... | 10 |
| 8. Determinación del Universo de Auditoria..... | 10 |
| 9. Formulación del plan de auditoria interna..... | 12 |
| 10. Cronograma..... | 13 |

INTRODUCCIÓN

En el proceso de actualización del MECI, se fortaleció el papel de las Oficinas de Control Interno y el valor e importancia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI). Tomando en cuenta que el Decreto 648 de 2017, considera necesario regular la organización de las unidades de auditoría u Oficinas de Control Interno y su rol frente a las nuevas tendencias internacionales, en materia de Control Interno y Auditoría Interna, dispuso que éstas cumplan las funciones en el marco de cinco roles:

1. Liderazgo estratégico.
2. Enfoque hacia la prevención.
3. Relación con entes externos de control.
4. Evaluación de la gestión del riesgo.
5. Evaluación y seguimiento.

El Decreto 1499 de 2017, no solo actualizó el Sistema de Gestión de las entidades del estado a través del MIPG y lo articuló con el Sistema de Control Interno, sino que también actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), con base en la estructura del modelo COSO/INTOSAI, buscando mejorar las prácticas de control, englobando los cinco componentes Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Información y Comunicación, Actividades de Control, y Actividades de Monitoreo, con las Líneas de Defensa, para garantizar la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz. Determinó también la responsabilidad como tercera línea de defensa, a desarrollarse a través de la función de Auditoría interna con enfoque basado en riesgos, para proporcionar aseguramiento razonable frente a la eficacia de la institucionalidad, la gestión de riesgos y el control interno.

La Alcaldía de Pasto a través de la Oficina de Control Interno, y con el ánimo de no ser inferior a los desafíos que implican las nuevas disposiciones, reorganiza, rediseña y actualiza los procedimientos relacionados con el sistema de control interno, acogiendo estándares internacionales en materia de auditoría interna, la normatividad aplicable, la guía territorial de auditoría de la Contraloría General de la República, Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, los cuales, además de las exigencias legales, demandan la implementación del sistema de manera integral y en uno de sus apartes afirma: "En cuanto al rol de enfoque hacia la prevención, que incluye la asesoría y el acompañamiento, es importante tener en cuenta la programación de actividades que permitan la implementación del esquema de líneas de defensa, de manera que las Unidades u Oficinas de Control Interno puedan dedicar mayor tiempo a temas estratégicos para la entidad, en tanto las unidades auditables o unidades evaluables serán cubiertas por la segunda línea de defensa como otros proveedores de aseguramiento".

La Alcaldía de Pasto, promueve a través de la aplicación de la auditoría interna, la prevención y mitigación de riesgos, la protección de los recursos públicos y el mejoramiento continuo, la auditoría interna, se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Administración Municipal.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, tanto las disposiciones legales, como las previsiones de la Administración Municipal, a fin de determinar las prioridades, requieren que la actividad de auditoría interna esté guiada por un Plan de Auditoría basado en riesgos, el cual a su vez debe ser consistente con el plan de desarrollo, planes de acción, estrategias, políticas, objetivos y disposiciones generales

establecidas por la Alcaldía de Pasto.

El Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía de Pasto, es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar la eficacia en la gestión de los procesos de operación, control y gobierno. El documento contiene y describe el total de auditorías planificadas, así como el conjunto de actividades a realizar durante el año 2025, en el marco de los roles de la Oficina de Control Interno, estableciendo el enfoque general y los énfasis del trabajo que se desarrollará. Es importante resaltar que en la vigencia 2025, resulta indispensable incluir en el Plan de auditoría, el seguimiento al cumplimiento del proceso de transición de gobierno entre administración saliente y entrante, donde la Oficina de Control Interno cumple un papel de acompañamiento fundamental para garantizar la fluidez de la información en este proceso.

Es importante resaltar que en anteriores vigencias en virtud del plan de desarrollo la OCI estaba incluida en la dimensión de Gerencia Pública, Programa Pasto con Gobierno, Subprograma Evaluación y control, la Oficina de Control Interno desarrolló las siguientes auditorías internas:

| | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Vigencia 2020: | Auditorías Regulares: 26 | Auditorías Especiales: 1 |
| Vigencia 2021: | Auditorías Regulares: 26 | Auditorías Especiales: 2 |
| Vigencia 2022: | Auditorías Regulares: 26 | Auditorías Especiales: 8 |
| Vigencia 2023: | Auditorías Regulares: 15 | Auditorías Especiales: 2 |

Para la vigencia 2024, la OCI realiza la armonización de sus metas con el nuevo plan de desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro", quedando incluido su accionar en la Dimensión Institucional, Sector gobierno territorial, Temática cultura para la transparencia y la gestión institucional, la Oficina de Control Interno, dio cumplimiento a las siguientes actividades del plan anual de auditorías así:

| | | |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------|
| Vigencia 2024: | Auditorías Regulares: 20 | Auditorías Especiales: 04 |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------|

Este plan contiene los siguientes elementos:

- 1) Objetivos del Plan
- 2) Alcance del Plan
- 3) Criterios normativos
- 4) Documento técnico programación anual de la Oficina de Control Interno
- 5) Conocimiento de la Entidad
- 6) Recursos
- 7) Determinación del universo de Auditoría
- 8) Formulación del Plan Anual de Auditoría

1. CONTEXTO DEL PROCESO AUDITOR

La evaluación independiente, a través del proceso auditor examina las operaciones ordinarias de la Administración Municipal, analiza las debilidades y fortalezas del control y la gestión, así como el desvío y avances en la consecución de metas y objetivos trazados, bajo la premisa de verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas, la ejecución de planes y programas, procesos, y procedimientos definidos en la Administración Municipal para el cumplimiento de los objetivos misionales y el Plan de Desarrollo.

La Auditoría Interna se constituye en el control de controles, toda vez, que siendo una actividad independiente dentro de la Administración Municipal, genera acciones preventivas que ayudan a mitigar los riesgos, a través de la generación de acciones y planes de mejoramiento, que disminuyen la posibilidad de que se generen acciones correctivas por parte de los Entes de Control, la Oficina de Control Interno utiliza herramientas de control financiero, de gestión, de resultados, los procesos de rendición de cuentas y los de evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI. En la vigencia 2025, a través del plan, se espera auditar el desarrollo de la implementación del MIPG y MECI en la Administración Municipal, y la Unidad Especial de Transporte Publico Avante.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

- ✓ Agregar valor a los sistemas de gestión que desarrolla la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, mediante la aplicación de un enfoque sistémico de evaluación y mejora continua de los procesos, dimensiones, aplicación de políticas y funciones de las líneas de defensa.
- ✓ Evaluar la eficiencia de los controles en la Administración Municipal, verificando que estos permitan minimizar los riesgos y fortalecer la operatividad de los sistemas de gestión.
- ✓ Ejercer vigilancia y control a la gestión fiscal, para determinar que ésta se ejecute conforme a los principios que rigen la materia.
- ✓ Asegurar la información a la Alta Dirección, frente al cumplimiento de los objetivos, metas y el desempeño de las funciones de las dependencias, con independencia de acción y criterio.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por la Administración Municipal y las acciones de mejora producto de la aplicación de las auditorías aceptadas por los líderes de las dependencias.

3. ALCANCE DEL PLAN

Inicia con la planeación de la Auditoría Interna en la Alcaldía de Pasto, continua con la aplicación del proceso auditor, seguimiento a planes de mejoramiento, presentación de recomendaciones a la línea estratégica, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), a la segunda línea de defensa de la administración municipal y la atención a Entes Externos de Control y el cumplimiento de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Oficina de Control Interno de la Administración Municipal.

4. CRITERIOS NORMATIVOS

| | |
|---|---|
| Constitución Política de Colombia 1991 | Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley. |
| Ley 87 de 1993 | Artículo 5: Las oficinas de control interno son las encargadas de establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control. Artículo 12: asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los |

| | |
|----------------------------------|--|
| | sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. |
| Ley 1474 de 2011 | Artículo 8: Designación de responsable del control interno: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. |
| Decreto 1599 de 2005 | Artículo 1: Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993. |
| Decreto 019 de 2012 | Artículo 231: Reportes: "Este servidor público (Jefe de Control Interno), sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones." |
| Decreto 943 de 2014 | Artículo 1: Adóptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. Artículo 3: Corresponderá al Departamento Administrativo de la Función Pública brindar las orientaciones y poner a disposición los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno artículo 5° de la Ley 87 de 1993. |
| Decreto 1083 de 2015 | Título 21. Artículo 2.2.21.2.4 Numeral 6, literal b Facilitadores. Instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno (SCI). Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores: Encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno (SCI), con el fin de recomendar las mejoras pertinentes. |
| Decreto 648 de 2017 | Modifica el Decreto 1083 de 2015. Define que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. |
| Decreto 338 de 2019 | Artículo 1: Modifica el Parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7. Del Capítulo 4 del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y establece: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera. Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencia errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin". |
| Decreto 403 de 2020 (CGR) | Artículo 61. Articulación con el Control Interno. La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno. |

| | |
|--|---|
| Resolución Orgánica 7350 de 2013 | Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), para los sujetos de control fiscal y para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República. |
| Resolución Municipal 082 de 2019 | Por medio del cual se adopta el estatuto y el Código de ética de la Actividad de Auditoría Interna de la Alcaldía de Pasto. |
| Manual Operativo MIPG Versión 4 -2021- Séptima Dimensión | Establece acciones, métodos y procedimientos de Control Interno y Gestión del Riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación. |
| Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas- Versión 4- Julio de 2020 | Se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor, se amplían los contenidos en cuanto a lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada fase, se incluye el análisis de las unidades auditables, la conformación y priorización del universo de auditoría, definiendo la tabla de criterios de priorización frente al universo de auditoría con un ejemplo aplicado, se profundiza en las actividades relacionadas con la comunicación de resultados, incluyendo lineamientos relacionados con el enfoque de la evaluación jefe de control interno o quien hace sus veces frente al control interno contable. |

5. DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La formulación del Plan Anual de Auditoría, en cabeza del Jefe de Oficina de Control Interno, se establece basándose en los riesgos a los que está sometida la gestión de la Administración Municipal, los planes de mejoramiento vigentes, los resultados de auditorías internas y externas previas, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, el cual es consistente con la misionalidad de la oficina y los roles otorgados a la misma.

El Plan de Auditoría 2025, toma en cuenta las solicitudes y requerimientos de la Alta Dirección de la Administración Municipal, considerando la toma de decisiones en cuanto a temas estratégicos, así como las de otros grupos de valor y partes interesadas, también incluye los trabajos de asesoría y acompañamiento solicitados en el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo y relación con entes externos de control, para contribuir a mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la entidad.

El Jefe de la Oficina de Control Interno somete a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, para adecuada revisión y aprobación.

6. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

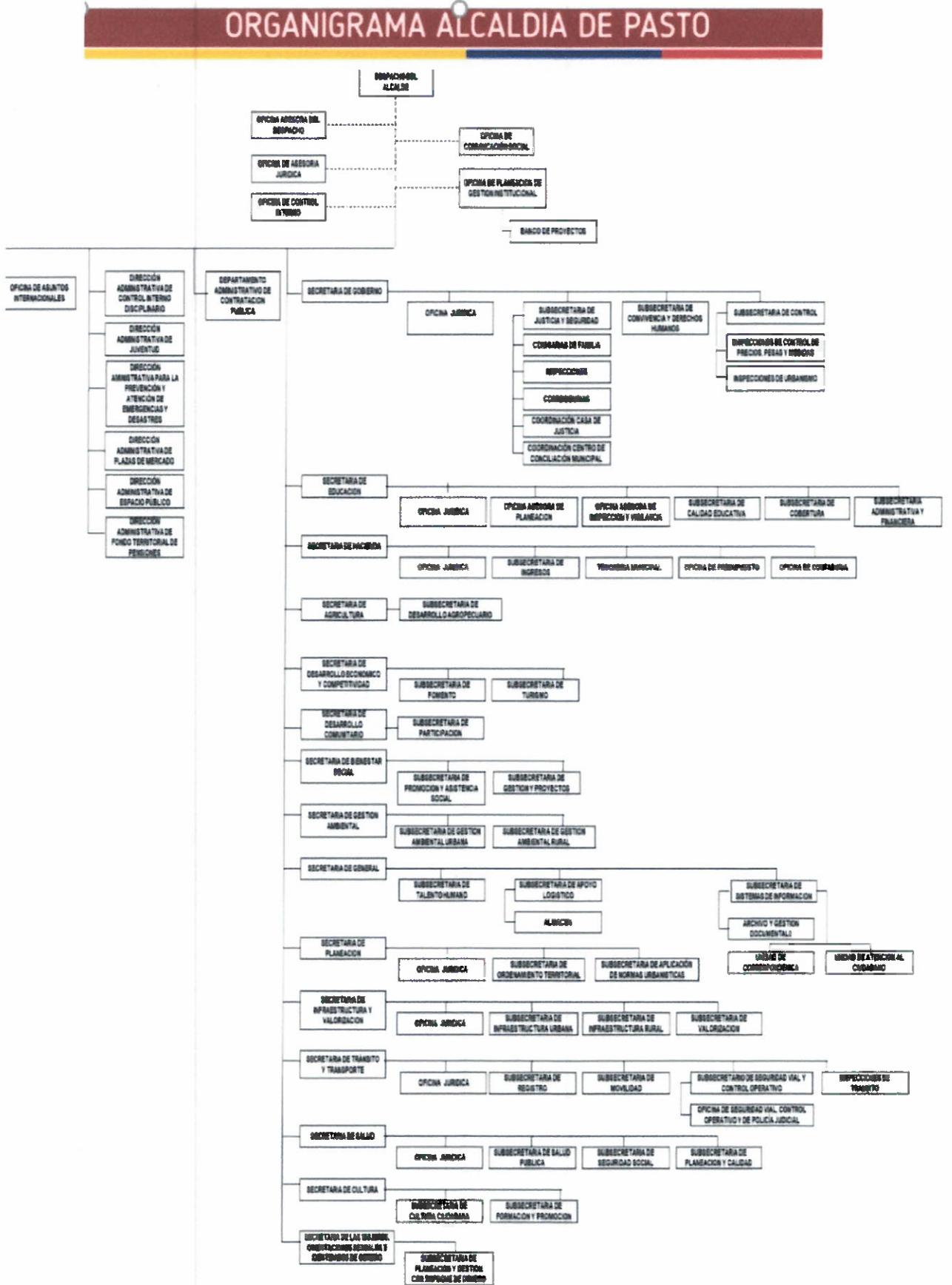
ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.

La Oficina de Control Interno, tiene competencia en todos los aspectos que conciernen a la Administración Municipal, e incluso sobre el control del sector a la hora de dirigir el Comité Municipal de Auditoría. Estos aspectos pueden ser de índole estratégico, operacional, administrativo, financiero, legal, de tecnología de la información y de control, por lo que tanto el jefe de la Oficina, como los auditores internos, deben estar informados de cómo funciona la Entidad.

Conocer la Administración Municipal y su entorno implica comprender sus características, considerando los aspectos que se muestran en los cuadros:



Cuadro 1. MAPA DE PROCESOS. FUENTE: OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



CUADRO 2. Organigrama Alcaldía de Pasto. Fuente: Secretaría General – Municipio de Pasto

En esta alineación, la función de auditoría debe tener un buen nivel de comunicación con la Alta Dirección, por eso, es importante la interacción fluida con el nivel directivo de la Entidad. En esta interacción, la Oficina de Control Interno, debe informar al nivel

directivo cuestiones de control y riesgos significativos, incluyendo riesgos de fraude o de corrupción, cuestiones de gestión, competencias, cumplimiento en metas y otros asuntos que requieren su atención.

La frecuencia y el contenido de los informes están determinados por los requerimientos que sobre estos aspectos haga el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; sin embargo, dependen de la importancia de la información a ser comunicada y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la entidad. La frecuencia y contenido también están determinados por la Oficina de Control Interno, dependiendo de la importancia de lo que se requiere comunicar y de las acciones a tomar.

Estos informes deben incluir, entre otros, aspectos:

- El Plan Anual de Auditoría.
- Resultados de las actividades de auditoría.
- Necesidad de recursos.
- Las respuestas de los auditados que, a juicio del jefe de la Oficina de Control Interno, podrían resultar inaceptables para la entidad.
- Nivel de cumplimiento con el Código de Integridad y las normas y planes de acción para afrontar incumplimientos significativos, cuando ello se ha requerido.
- La independencia de la actividad de la evaluación independiente.

7. RECURSOS.

La Oficina de Control Interno de la Administración Municipal, cuenta con los recursos, humano, técnico y financiero, para dar cumplimiento al presente Plan de Auditoría proyectado para la vigencia 2025. El cronograma de este Plan, se ha elaborado con la disposición de tiempo de cada uno de los equipos auditores, determinando prioridades en la actividad de auditoría interna, consistente con las metas de la entidad a fin de cumplir con eficiencia y eficacia la labor del proceso auditor y las demás actividades contenidas en este documento.

8. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA.

Para obtener el universo de auditoría se consultaron y analizaron las fuentes de información a las que la Oficina de Control Interno tiene acceso, en virtud de la autoridad emanada de la Ley con contenidos de carácter cualitativo y cuantitativo, así mismo los resultados de los anteriores procesos auditores y el análisis de la evaluación en la mejora continua que ha tenido cada unidad auditable, teniendo en cuenta todos los aspectos nombrados anteriormente y para determinar el universo de la auditoría vigencia 2025, se contempló los siguientes criterios:

- Antecedes de materialización de riesgos.
- Tiempo transcurrido desde la última auditoría.
- Temas de interés de la alta dirección.
- Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.
- Resultados auditorías anteriores internas y externas (% acciones abiertas en el último seguimiento) .
- Ejecución del presupuesto asignado a la dependencia para los proyectos de inversión.

Para la definición del universo de auditoría la Oficina de Control Interno, también tuvo en cuenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mapas de riesgos, mapa de procesos, manual de funciones, manuales de procesos y procedimientos e informes de auditoría.

Como tercera línea de defensa, en el marco de la auditoría interna, el desarrollo de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno: ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión

continua, la Oficina de Control Interno proyectó la aplicación de las siguientes actividades relacionadas en cada uno de los componentes:

| Actividad | |
|----------------------------|--|
| Ambiente de Control | Evaluar la eficacia de los planes y estrategias diseñadas por las dependencias de la administración municipal, para promover la integridad en el servicio público, enfatizando el comportamiento de los servidores frente a la gestión riesgos y la eficacia de los controles. |
| | Evaluar la identificación de riesgos y la efectividad de los controles. |
| | Proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos |
| | Aplicar la auditoría interna de manera ética, técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas. |
| | Informar sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno. |
| Gestión del Riesgo | Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa (OPGI). |
| | Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en la entidad, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna. |
| | Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías. |
| | Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad. |
| | Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas. |
| Actividades de Control | Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos. |
| | Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles |
| | Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles. |
| | Evaluar si los procesos de gobierno de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad |
| | Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas. |
| Información y Comunicación | Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas. |
| | Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas. |
| | Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección. |
| | Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación. |
| Supervisión Continua | Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición |
| | Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa. |
| | Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional. |
| | Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones. |

9. FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL

Es el documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos y procedimientos de la Administración Municipal de Pasto. Las actividades que se deben considerar e incluir en el plan son:

- Auditorías internas a los procesos (de acuerdo a priorización y plan de rotación de las auditorías).
- Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello.
- Auditorías especiales solicitadas por la Alta Dirección.
- Actividades de asesoría y acompañamiento en temas puntuales, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- Elaboración de informes determinados por Ley.
- Capacitación para los funcionarios de la Oficina.
- Formación a la Alta Dirección y la administración en gestión de riesgos.
- Atención a Entes de Control externos.
- Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

| TITULO DE LA AUDITORIA | MARCO LEGAL | Procesos de Asesorías y Acompañamientos. | | | | | | | | | | | | PRODUCTO | DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS | | |
|---|---|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|---------------------------|---|---|
| | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | | |
| 6 Procesos de Asesorías y Acompañamientos. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39 | Reparar la suscripción del Plan de Mejoramiento Institucional Evaluar y verificar sus avances, cubre el periodo que se adopte el sujeto de vigilancia y el estado del avance del Plan de Mejoramiento Institucional. Incluyendo el reporte mensual en SIRECI - CGR vigente. | RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGANICA REG-ORG-42 DE 2020 de la CGR. ARTICULO 41. PERIODO. El plan de mejoramiento que se suscribe, cubre el periodo que adopte el sujeto de vigilancia y el control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que la haya establecido. | | | | | | | | | | | | | | Suscripciones Planes de Mejoramiento Evaluaciones Planes de Mejoramiento Auditorías Internas y Externas | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 40 | Acompañamiento en la formulación de los planes de mejoramiento producto de las Auditorías realizadas por Entes de Control, en las cuales están involucradas varias dependencias de la Administración Municipal | N/A | | | | | | | | | | | | | | Planes de mejoramiento suscritos con Entes de Control | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 41 | Acompañamiento y seguimiento al proceso de atención a requerimientos de Organismos de Control. | N/A | | | | | | | | | | | | | | Documentos contestación a requerimientos de | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 42 | Informe de avance sobre la atención de requerimientos de Organismos de Control. | N/A | | | | | | | | | | | | | | | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 43 | Acompañamiento en la formulación y reformulación del plan de mejoramiento institucional a partir de las auditorías internas y externas, diferentes a Entes de control. | DECRETO 648 DE 2017 Relación con Entes de Control | | | | | | | | | | | | | | Informe Final Auditoría, Planes de mejoramiento producto Auditoría Interna | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 44 | Control y monitoreo reporte IFA Administración Municipal | Según Resolución de Procuraduría | | | | | | | | | | | | | | Reporte IFA | Dependencias involucradas |
| 45 | Asesorar y apoyar a la Alcaldía de Pasto en el fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno y el Esquema de las líneas de defensa. | Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades Públicas V4 - 2020 Julio 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | | | | | | | | | | Actas de reunión, mesas de trabajo, listados de asistencia | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 7 Fomento de la Cultura de Control. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | Boletín sobre la cultura de control. | Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades Públicas V4 - 2020 Julio 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | | | | | | | | | | Boletín semestral impreso o publicado en internet | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 47 | Campaña del autogestión | Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades Públicas V4 - 2020 Julio 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | | | | | | | | | | Registro fotográfico, material impreso entregado en las | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 8 Desarrollo de otros roles de las Oficinas de Control Interno | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 48 | Atención a visita de Entes de control | Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades Públicas V4 - 2020 Julio 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | | | | | | | | | | Acta de reunión | Todas las dependencias de la Administración Municipal |
| 49 | Auditorías de seguimiento a Planes de Mejoramiento suscritos en Auditorías internas y externas. | Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades Públicas V4 - 2020 Julio 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública | | | | | | | | | | | | | | Formato seguimiento avance planes de mejoramiento | Todas las dependencias de la Administración Municipal |

Nota: La distribución de las actividades en el equipo de auditores, podrá ser ajustada por el jefe de la Oficina de Control Interno.

Las fechas de inicio y terminación de las auditorías contenidas en el presente plan, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditar, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.

Conclusiones:

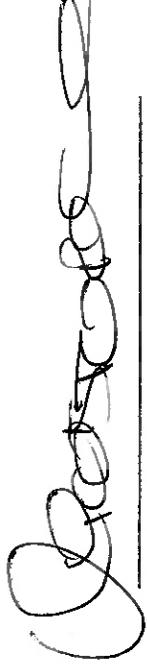
1. El plan al ser una herramienta integral, universal y sistemática permite tener una visión amplia de la gestión de la Administración Municipal
2. El Plan permite identificar los principales riesgos a los que está expuesta la Administración Municipal y generar controles pertinentes
3. La auditoría de gestión ayuda a la Administración a disminuir los costos y a aprovechar los recursos humanos y físicos para el cumplimiento de metas dirigidas a resolver necesidades de los grupos de valor.
4. La auditoría genera mejoras y optimización en la prestación de servicios y atención al ciudadano.

Presentado por:



Haroldo Albeiro Delgado Marcillo
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobado por:



Dr. Nicolas Toro Muñoz
Alcalde Municipal de Pasto